



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3469

Sancionada el 09/10/1959. Promulgada el 28/10/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.020, del 20 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ampliase en un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$1.750.000.- m/n.) el Presupuesto vigente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el Ítem 2 – Otros Gastos – para reforzar la Partida Principal b).1 – Parcial 7 Instrumental Científico.

Art. 2°.- La ampliación dispuesta se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José M. Munizaga – Rafael A. Palacios – Rafael D. Bracamonte

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, octubre 28 de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Santiago Castro